

*ORDEN de 29 de noviembre de 1966 por la que se dispone la transformación de enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, y en atención a las necesidades de la enseñanza de la misma, derivadas de la implantación del plan de estudios que para las Escuelas de dicha clase estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto que una de las dotaciones de Profesor de entrada de la plantilla de personal docente de dicha Escuela, actualmente adscrita a la enseñanza de «Matemáticas», y que se encuentra sin cubrir en propiedad ni interinamente, quede adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Modelado y Vaciado».

La plaza que por transformación queda creada se cubrirá por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1966 por la que se constituye el Departamento de «Filología Clásica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Filosofía y Letras, y con la propuesta formulada por la de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Filología Clásica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una sección delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Arganda (Madrid).*

Visto el expediente de obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixta, tipo «A» en Arganda (Madrid), y

Resultando que celebrada el día 8 de septiembre último, ante el Notario don Urbicio López Gallego, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de referencia, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia a lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 17 de junio último, muestra su conformidad al cambio de sistema de contratación directa en consonancia con lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, siempre que se efectúe con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento del encargo hecho al Arquitecto autor del proyecto don Jorge Fernández de Cuevas, remite ofertas suscritas por el Contratista don Enrique Ros Pellicer, con domicilio en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, 1, quien propone la adjudicación del servicio a dicho Contratista, quien se compromete a realizar las obras con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta, por el importe tipo de contrata de 6.453.190,25 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas condiciones que sirvieron de base a la subasta por lo que procede adjudicar estas obras al Contratista don Enrique Ros Pellicer.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente al contratista don Enrique Ros Pellicer, con domicilio en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, 1, las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixta, tipo «A», en Arganda (Madrid), por un importe de contrata de 6.453.190,25 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, que se abonará en la siguiente

forma: 1.053.909,30 pesetas con cargo al ejercicio económico vigente, y 5.399.280,95 pesetas para el ejercicio económico de 1967.

2.º Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras incluidos honorarios facultativos queda fijado exactamente en 6.615.260,34 pesetas, distribuido en dos anualidades: 1.132.532,34 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado a), del presupuesto vigente, y 5.482.728 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1967.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 258.127,61 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Arganda (Madrid).

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras adicionales del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos*

Visto el proyecto de obras adicionales al de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos, redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, y

Resultando que el proyecto de las obras adicionales importa pesetas 1.495.646,34, que se distribuyen en la siguiente forma: ejecución material, 1.191.002,82 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 178.650,42 pesetas; pluses, 95.280,22 pesetas; suman pesetas 1.464.933,46; a deducir el 0,012 por 100 ofrecido como baja en la subasta por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 175,79 pesetas; importe de contrata, 1.464.757,67 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente, 11.880,26 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 11.880,26 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.128,15 pesetas; total, 1.495.646,34 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente este proyecto en 24 de septiembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de octubre y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 9 del corriente mes;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de junio de 1964 fué adjudicada en virtud de subasta pública la construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos a la Empresa «Edificios y Obras Públicas, S. A.», de Burgos, quien ofreció realizarlas con una baja del 0,012 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que las obras comprendidas en este segundo proyecto adicional son necesarias para su mejor adaptación y uso, consistiendo en la elevación parcial del cuerpo central del edificio, obtención de un semisótano aprovechando la estructura complementaria de la cimentación, para usos múltiples de almacén y elevación de los niveles de los porches de coches y bicicletas.

Considerando que han quedado cumplimentadas las observaciones formuladas por la Intervención General de la Administración del Estado en su expresado informe;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que, por tratarse de obras adicionales a las que se vienen realizando en el expresado Instituto, procede la adjudicación a la Empresa «Edificios y Obras Públicas, S. A.», con domicilio en la avenida del Cid, número 6, de Burgos, por un importe de contrata de 1.464.757,67 pesetas, que resulta de una vez deducido el 0,012 por 100 de baja sobre el importe tipo de contrata;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos contenidos en la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, y muy especialmente lo dispuesto en los párrafos b) y c) del artículo 20,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras adicionales al de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos, por su importe total de 1.495.646,34 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa «Edificios y Obras Públicas, S. A.», con domicilio en la avenida del Cid, número 6, de Burgos, adjudicataria del proyecto primitivo, por un importe de contrata de 1.464.757,67 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 58.590,30 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de instalaciones deportivas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Murcia.**

Visto el proyecto de obras de instalaciones deportivas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Murcia, redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes;

Resultando que la cantidad total de 725.321,56 pesetas a que asciende el importe total de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 560.994,38 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 84.149,15 pesetas; pluses, pesetas 49.445,64; importe de contrata, 694.589,17 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100 con deducción del 2 por 100 en cumplimiento del Decreto de 7 de junio de 1933 11.820,15 pesetas; id. id. por dirección de obra, 11.820,15 pesetas; id. de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección 7.092,09 pesetas. Importe total: 725.321,56 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 16 de julio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 13 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha intervenido de conformidad en 25 del mismo mes;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contratación Administrativa, dada la cuantía del mismo;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de junio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que el Arquitecto Director de las obras mencionadas remite ofertas de dos contratistas de solvencia técnica y económica, siendo el que ofrece condiciones más ventajosas para la Administración la presentada por don Nicolás Yáñez Villar, Contratista de obras de Murcia, quien se compromete a realizar las obras de referencia por un importe de contrata de 687.643,28 pesetas, que supone una baja del 1 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a don Nicolás Yáñez Villar,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de instalaciones deportivas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Murcia, por su importe total de 718.375,67 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras al Contratista don Nicolás Yáñez Villar, domiciliado en Murcia, calle de las Balsas, 4, por un importe tipo de contrata de 687.643,28 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata y la consignación de la fianza definitiva por su importe total de 27.783,57 pesetas

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Murcia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

PROVINCIA DE GERONA

San Gregorio

«Colegio-Hogar Infantil Nuestra Señora de la Misericordia», establecido por la excelentísima Diputación Provincial, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

PROVINCIA DE MADRID

Capital

«Colegio Juan Luis Vives», establecido en la calle Fernández de los Ríos, número 76, por don José Otero de Frutos.

«Colegio Añuera», establecido en la calle Francisca Victoria, número 16 (Colonia del Retiro) por doña Luisa Afuera Cortés.

«Colegio Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la avenida Nuestra Señora de Lourdes, número 34 bajo, por doña Victoria España Saiz Ruiz

«Colegio Mater Inmaculada», establecido en el Parque Marqués de Portugalete, sin número por Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas)

PROVINCIA DE TOLEDO

Oropesa

«Colegio San José» establecido en la calle Morerás, número 2, a cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alacuas

«Colegio Lope de Vega», establecido en la calle General Mola, número 6, por don Enrique Oñtra Fernández.

PROVINCIA NORTE DE AFRICA

Ceuta

«Colegio Minerva», establecido en la calle General Franco, número 10, 1.º, por doña Alegría Bendahan Garzón.

«Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en el paseo de Colón, 27 (glorieta del Teniente Reinos), por don José Antonio Fuentes Viñas

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación Antonio Edo

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.**

Esta Dirección de General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de